

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.738/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, inicialmente adoptado mediante fecha de 30 de marzo de 2011, aprobatorio de las bases reguladoras del programa de fomento de empleo 2011 del Ayuntamiento de Cardeña.

"Bases reguladoras del programa municipal de fomento de empleo 2011 del Ayuntamiento de Cardeña"

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Cardeña para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas determinadas personas provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica que estamos atravesando, fundamentalmente en determinados colectivos a los que va dirigido este Programa.

Segunda.- Estructura del Programa.

Las actuaciones incluidas en el Programa Municipal de Fomento de Empleo 2011 del Ayuntamiento de Cardeña, se articulan a través de la siguiente línea y subprogramas:

- Contratación de personal:

a.- Subprograma 1: Fomento de Empleo Municipal 2011.

b.- Subprograma 2: Fomento de Empleo dirigido a Mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Tercero.- Contratación de Personal.

Subprograma 1 de Fomento de Empleo Municipal 2011, de carácter general.

- El procedimiento para la contratación de personal dentro de este subprograma se articula mediante la solicitud de ofertas a la Oficina del SAE, con carácter genérico.

- Los contratos tendrán como objeto la realización de obras de reparación y mejora de infraestructuras municipales, tales como reparación de Acerados, pintura y mantenimiento de edificios municipales, mantenimiento de jardines y viales, etc.

- En primer término las ofertas de dirigirán a aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo y que no perciban ningún tipo de prestación, y en su defecto al resto de desempleados. En la oferta al SAE se especificará la prioridad de estos colectivos, e irán destinados básicamente a mano de obra no cualificada, así como un oficial de la construcción que se rotará mensualmente.

- La duración de los contratos será de 1 mes en la modalidad por obra y/o servicio determinado.

- Mensualmente se efectuarán diversas ofertas al SAE dependiendo de las necesidades de los servicios.

Subprograma 2 de Fomento de Empleo Municipal 2011, dirigido a Mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

1.- Características Generales.

- Las ayudas contenidas en este subprograma serán concedidas previa solicitud de la persona interesada sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

- Sólo tendrán derecho a la ayuda aquellas mujeres que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que las solicitantes se encuentran en riesgo de exclusión social.

- Se dirigirán, en primer término, a quienes se encuentren en si-

tuación de desempleo y que no perciban ningún tipo de prestación, y en su defecto al resto de mujeres desempleadas.

- Sólo tendrán derecho a estas ayudas aquellas mujeres que se encuentren empadronadas en el municipio de Cardeña.

- El presente Programa extenderá su vigencia desde que se produzca su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio económico 2011 a no ser que con anterioridad se hubieran agotado los créditos. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aún cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido.

2.- Destinatarias.

a.- Mujeres monoparentales en situación de desempleo con cargas familiares.

b.- Mujeres en desempleo sin ingresos familiares en el momento de la solicitud.

c.- Mujeres paradas de larga duración mayores de 45 años.

d.- Mujeres víctimas de violencia de género.

e.- Mujeres en otras situaciones de exclusión social, que previo informe de los Servicios Sociales Municipales puedan ser objeto de integración en este Programa.

3.- Procedimiento.

El procedimiento general para la concesión de ayudas con cargo a este subprograma será el siguiente:

- Presentación de la solicitud por parte de la persona interesada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, según el modelo que figura como Anexo I.

- Solicitud de informe a los Servicios Sociales Municipales, que se acomodará a toda la unidad familiar, y valorarán la ayuda de contratación en relación con la situación personal, económica y social de la solicitante.

- Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo de tres días.

- Recibido el informe de los Servicios Sociales se dictará Resolución por la Alcaldía concediendo o denegando la ayuda solicitada. En el caso de que la persona solicitante no cumpla los requisitos exigidos se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

4.- Documentación a acompañar a la solicitud.

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar, en edad de trabajar, que acredite la situación de desempleo.

- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar, en edad de trabajar, que acredite la no percepción de renta alguna.

- Informe de vida laboral de cada miembro de la unidad familiar. Se puede solicitar al teléfono 901-502050 o en el Centro Guadalinfo de Cardeña.

5.- Fase de contratación.

- Una vez valoradas las solicitudes se formarán tres grupos de mujeres demandantes de las ayudas, correspondientes cada uno de los grupos a las solicitantes que tenga su domicilio en Cardeña, Azuel y Venta del Charco, con objeto de que la distribución de los fondos sea lo más equitativa posible entre los núcleos de población, y garantizar la igualdad de oportunidades.

- Los contratos tendrán la duración de 2 meses, con la posibilidad de que una vez agotadas las solicitudes y si persisten las circunstancias personales de las demandantes, nuevamente puedan solicitar acogerse al Programa hasta la finalización del mismo o la terminación de sus créditos.

6.- Financiación.

El Programa se financia con cargo a la partida 169.619.00 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, con una do-

tación presupuestaria de 100.000,00 €. Los fondos se distribuyen 60% para la contratación de personal y 40% para la adquisición de materiales. Los recursos para la contratación de personal quedan afectos a ambos programas, su distribución se efectuará por la Alcaldía en función de las solicitudes de ayudas que se reciban con cargo al Subprograma 2, dándose cuenta al Pleno de dicha distribución.

La entrada en vigor de este Programa queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2011.

El presente Programa se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales y sino se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno resolverá las alegaciones presentadas."

Cardeña a 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, Pablo García Justos.